

- 2.12 Donde dice: "FUERO" deberá indicarse el CODIGO del tribunal, según se especifica en el punto 2°.
- 2.13 Donde dice: "SALA / JUZGADO" deberá consignarse la Sala o número de juzgado.
- 2.14 Donde dice: "SECRET." deberá consignarse el número de secretaría si la hubiere; caso contrario se cerrará el espacio.
- 2.15 Donde dice: "COPIAS SI / NO" se testará lo que NO corresponda, según se adjunten o no copias a la cédula.
- 2.16 Donde dice: "PERSONAL SI / NO" deberá testarse lo que NO corresponda. En caso de ser Personal se aclarará el motivo en el espacio destinado a "Observaciones Especiales" y además se testará el "NO" en el casillero de "Observaciones".
- 2.17 Donde dice: "OBSERVACIONES SI / NO" deberá testarse lo que NO corresponda. En caso de que las hubiera se aclararán en el espacio destinado a "Observaciones Especiales".
- 2.18 Donde dice: "REZ" (espacio exclusivo para la oficina de notificaciones), no debe ser llenado.
- 2.19 Donde dice: "NOTIFICACION NEGATIVA" (espacio exclusivo para la oficina de notificaciones), no debe ser llenado.

4°) Disponer que a partir del día de la fecha, quedan derogadas todas las normas que se opongan a lo aquí resuelto.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-


JOSÉ SEVERO CABALLERO

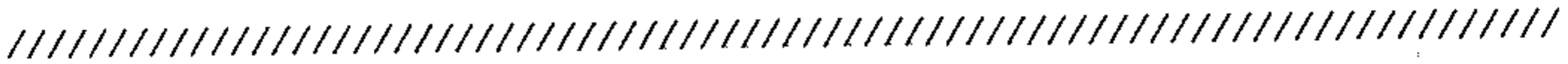

CARLOS S. FAYT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


JORGE ANTONIO BACQUE


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


Sec.

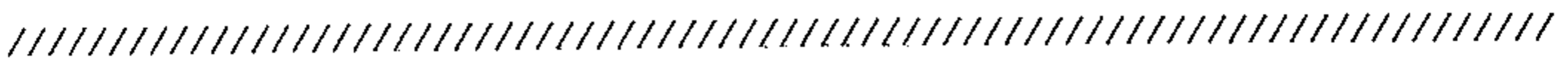


- (*) Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas: el código del tribunal, que es FI, cruzado con una banda del mismo color-rosa-.
- (**) Cámara Nacional Electoral: el código del tribunal, que es CE, cruzado con dos bandas del mismo color -rosa-.
- (***) Corte Suprema: el código del Tribunal, que es CSJ, cruzado con dos bandas -ce-
leste y blanca-.

3º) Aprobar las instrucciones que se detallan y que son obligatorias para todas las cédulas que ingresen a la oficina de notificaciones para la justicia nacional y federal:

1. Instrucciones Generales

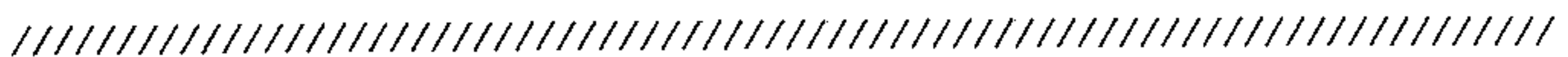
- 1.1 Se hace saber que todos los datos consignados a partir de la palabra "Señor" se encuentran DENTRO DEL TEXTO.
- 1.2 El llenado deberá efectuarse con máquina de escribir. NO admitiéndose la escritura manuscrita.
- 1.3 No podrán dejarse espacios en blanco, salvo en los lugares donde se especifica lo contrario.
- 1.4 Cada dato cuenta con un lugar ESPECIAL para su lectura sistemática y se debe completar según las instrucciones para la confección de las cédulas consignadas en el apartado 2.
- 1.5 En el caso de repetición de datos, estos deberán ser coincidentes.
- 1.6 Todas las cédulas deberán ser confrontadas por el tribunal. El sello oficial del juzgado dará por cumplida tal exigencia.
- 1.7 Se dará cumplimiento estricto del artículo 136 CPCC.
- 1.8 El incumplimiento de cualquiera de estas normas implicará la devolución inmediata de la cédula.





2. Instrucciones específicas para su confección

- 2.1 Donde dice: "TRIBUNAL" deberá consignarse el tribunal librador de la cédula y su dirección.
- 2.2 Donde dice: "SELLO DEL FUERO" deberá colocarse el sello oficial del tribunal librador (ver 1.6).
- 2.3 Donde dice: "FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES" (a llenar exclusivamente por el tribunal), deberá consignarse la fecha de recepción en la oficina de notificaciones, la cual será coincidente con la planilla de remisión del / tribunal.
- 2.4 Donde dice: "Sr." deberá consignarse el apellido y nombre del destinatario.
- 2.5 Donde dice: "DOMICILIO" deberá consignarse la calle, número, piso y departamento si lo tuviera, o cualquier otro dato cierto que facilite su localización.
- 2.6 Donde dice: "TIPO DE DOMICILIO" deberá consignarse el que correspondiere.
- 2.7 Donde dice: "CARACTER" deberá indicarse si es: urgente, notificar en el día o con Habilitación de días y horas inhábiles; indicación que debe surgir de lo dispuesto por el tribunal. En caso contrario deberá anularse el espacio en blanco.
- 2.8 Donde dice: "OBSERVACIONES ESPECIALES" deberá consignarse: Insania Art. 626 CPCC. - Amparo - Habeas Corpus - Desalojo, Arts. 682-683-684 - Arts. 339 y 141 CPCC. - Art. 129 CPP.
- 2.9 Donde dice: "NºORDEN" (a llenar exclusivamente por el tribunal), deberá consignarse el número de cédula según la planilla de remisión.
- 2.10 Donde dice: "EXP.Nº" deberá ser consignado el número del expediente correspondiente a la causa.
- 2.11 Donde dice: "ZONA" (a llenar exclusivamente por el tribunal), deberá consignarse la que correspondiere al domicilio, según lo especificado en la guía de zonas vigente en la oficina de notificaciones.



ACORDADA Nº 13
AÑO 1987

EXP. Nº 219/87 -SUPERINTENDENCIA JUDICIAL-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor / Don José Severo Caballero y los señores Jueces doctores Don Augusto César Belluscio, Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que resulta conveniente implantar las medidas necesarias para sistematizar las tareas operativas y administrativas en la oficina de / notificaciones.

Que, en su virtud, es imprescindible confeccionar un formulario de "cédula de notificación" que se adecue a esas exigencias.

Que, a esos fines, se han efectuado los estudios pertinentes.

ACORDARON:

1º) Aprobar el formulario de cédula cuyo modelo se acompaña / para todos los fueros nacionales y federales, los que serán impresos por el Poder Judicial de la Nación y entrarán en vigencia a partir del día de la fecha, pudiendo utilizarse los anteriores hasta el 1º de febrero de 1988, momento a partir del cual la oficina de notificaciones no recibirá cédulas en otros formularios.

El formulario que se aprueba por la presente se aplicará para las notificaciones firmadas por los profesionales.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Los diferentes fueros, cámaras y juzgados se identificarán por un código de colores y letras impresos en el margen superior de las cédulas.

2º) Aprobar para el sistema computarizado los códigos correspondientes a los tribunales mencionados en el punto anterior conforme al siguiente detalle:

Civil y Comercial Federal	FC	violeta
Contencioso Administrativo Federal	CA	violeta
Criminal y Correccional Federal	CF	marrón
Civil	C	celeste
Comercial	CO	verde
Criminal y Correccional	CC	negro
Correccional	CR	negro
Criminal Sentencia	CS	negro
Criminal Instrucción	CI	negro
Rogatorias	RO	negro
Trabajo	T	rojo
Especial Civil y Comercial	E	anaranjado
Penal Económico	PE	negro
Ley 22.172	LY	azul
Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	FI	rosa (*)
Cámara Nacional Electoral	CE	rosa (**)
Colegio Público de Abogados	CP	amarillo
Corte Suprema	CSJ	celeste (***)
Cámaras	<u>IGUAL AL DEL FUERO Y SUBRAYADO</u>	Igual al del fuero
Juzgados	<u>IGUAL AL DEL FUERO PERO SIN SUBRAYAR</u>	Igual al del fuero

////////////////////////////////////